



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00032-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO
COLOMBIA AVANZA JLL NIT N° 901190852-0
DEMANDADA : SINDY PAOLA REINO MARTINEZ CC 1.069.470.448

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JUAN PABLO SILGADO VERGARA, apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA JLL, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAHAGÚN, para que aplique inmediatamente la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, comunicado mediante oficio N° 0610 con fecha de envío 26 de junio de 2023, o indique las razones por las que no ha aplicado la reducción de dicho embargo.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que respecto a la solicitud para requerir al tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAHAGÚN, se torna legal y procedente, en tanto, si bien existe dentro del expediente digital respuesta por parte de esa entidad visible en el documento 33 y que data del 10 de abril de 2023, en la que informa haber aplicado “...la novedad en el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Sahagún desde el mes de marzo lo cual se podrá verificar en la colilla del mes correspondiente”, ella fue ofrecida en virtud del oficio N° 0353 de fecha 26 de marzo de 2023, no obstante, no obra en el plenario respuesta que compruebe que la entidad pagadora aplicó la reducción de embargo decretada mediante auto de 14 de junio de 2023, comunicado mediante oficio N° 0610 de 21 de junio de 2023 y enviado por correo el 23 del mismo mes y año. Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAHAGÚN, con el fin de que aplique inmediatamente la orden de reducción de embargo decretada mediante auto 14 de junio de 2023, comunicado mediante oficio N° 0610 de 21 de junio de 2023 y enviado por correo el día 23 del mismo mes y año, o indique las razones por las que no ha aplicado la reducción de dicho embargo.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837373b0852417eb8a60f6eae82c5242742db9e9bd71913384f011f201554**

Documento generado en 26/01/2024 07:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>